



Resolución Subgerencial N° 066-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 19 de noviembre del 2024

Visto, el INFORME N°148-2023-GORE-ICA-SSLP/ING.MLE. y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010-2022-GORE-ICA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA I.E. N°316 NAZARIO PALOMINO, DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2196794, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que con fecha: 13 de julio del 2022, el Comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2022-CS-GORE-ICA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica" a la Empresa Contratista: PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Que por medio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°010-2022-GORE-ICA, de fecha: 04 de agosto del 2022, el Gobierno Regional de Ica, contrata a la Empresa Contratista: PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. a efectos que se haga responsable de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", en un plazo de 150 días calendarios.

Que con fecha: 18 de agosto del 2022, se procedió a suscribir el Acta de Entrega del Terreno al Contratista ejecutor PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Que con fecha: 19 de agosto del 2022, se procedió a suscribir el Acta de Inicio de Obra, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que a través de CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°022-2022-GORE-ICA, de fecha: 16 de setiembre del 2022, el Gobierno Regional de Ica, ha contratado al CONSORCIO SUPERVISIÓN SANTA ANA a efectos que sea responsable de la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica"; con un plazo de 150 días calendarios para la supervisión de ejecución de obra y 30 días calendarios para la liquidación de obra; con un monto contractual total de: S/ 236,275.38 (doscientos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco con 38/100 Soles).

Que a través de RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°111-2023-GORE-ICA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica ha resuelto aprobar la intervención económica de la obra: : "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", a cargo del contratista PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por haberse configurado la causal estipulada en "Si el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra, conforme al numeral 203.5 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que la Entidad considere que es más favorable técnica y económicamente la intervención económica de la obra en vez de la resolución del contrato" establecida en el literal b del numeral 7.1.1 de la Directiva N°013-2019-OSCE/CD.

Que a través de RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°050-2023-GORE-ICA/GRAF, de fecha: 14 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, ha resuelto: RESOLVER el CONTRATO N°010-2022-GORE-ICA para la ejecución de la obra:





Gobierno Regional de Ica



"Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", por la causal de incumplimiento regulada en el numeral 204.2 del art. 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°013-2019-OSCE/CD.

Que a través de LAUDO ARBITRAL de fecha 13 de junio del 2024, el TRIBUNAL ARBITRAL, ha declarado fundado el cuarto punto controvertido de la segunda pretensión de la demanda de PORFISA, habiéndose declarado consentida la resolución de contrato efectuada por PORFISA mediante CARTA N°019-2023/PCGSAC, notificada notarialmente con fecha 13 de marzo del 2023.

Que a través de RESOLUCIÓN N°13, sobre el Expediente Arbitral N°105-2023/CA-RENA, con fecha 14 de agosto del 2024, el Centro de Arbitraje Red Nacional de Arbitraje ha resuelto entre otros lo siguiente:

TERCERO. - DÉJESE CONSTANCIA que, a la fecha, ni PORFISA Contratistas Generales S.A.C., ni el Gobierno Regional de Ica han comunicado y/o acreditado ante la sede arbitral sobre la interposición de recurso de anulación alguno contra el Laudo Arbitral de Derecho de fecha 18 de mayo del 2023, de conformidad con el numeral 1.4 del Reglamento Procesal del Centro de Arbitraje de la Red Nacional de Arbitraje y el numeral 1) del artículo 64 del Decretos Legislativo N°1071. En consecuencia, DECLÁRESE CONSENTIDO, en sede arbitral, el referido Laudo Arbitral.

Que a través de CARTA N°020-2024/PCGSAC de fecha: 26 de agosto del 2024, el Representante Legal del Contratista de Obras PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC comunica LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, por la ejecución inconclusa del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica" con cui n°2196794, en mérito del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°010-2022-GORE-ICA, de fecha 13 de julio del 2022.



Que a través de INFORME N°130-2024 - GORE-ICA-SSLP /MALE de fecha 10 de octubre del 2024, el Ingeniero Miguel Ángel Limaco Escalante en su condición de monitor de obra ha manifestado un pronunciamiento técnico sobre la liquidación del contrato de ejecución de obra que ha sido presentada por el Contratista ejecutor PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC.

Que, a través de OFICIO N°1439-2024-GORE ICA-SSLP de fecha 10 de octubre del 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos le ha notificado al Representante Legal de PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC, un pronunciamiento técnico sobre la liquidación del contrato de obra que hubo presentado a través de CARTA N°020-2024/PCGSAC de fecha: 26 de agosto del 2024.

Que, en respuesta al documento descrito en el párrafo anterior, OFICIO N°1439-2024-GORE ICA-SSLP de fecha 10 de octubre del 2024, el Representante Legal de PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC, ha comunicado aceptación a las observaciones formuladas a la liquidación de obra, solicitando la devolución de la carta fianza.

Por lo tanto, se concluye con un costo final de la obra ejecutada por la Empresa PORFISA Contratistas Generales SAC que asciende a la suma de S/ 2,425,993.43 (dos millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos noventa y tres con 43/100 soles), y siendo que se ha efectuado un pago total por parte del GORE ICA a favor de la empresa PORFISA Contratistas Generales SAC, que asciende a la suma de: S/ 2,413,217.19 (dos millones cuatrocientos trece mil doscientos diecisiete mil con 19/100 soles); se tiene un saldo a favor de la empresa PORFISA Contratistas Generales SAC, cuyo monto asciende a S/ 12,776.24 (doce mil setecientos setenta y seis con 24/100 Soles). Así mismo se tiene una penalidad pendiente por cobrar al Contratista ejecutor, PORFISA Contratistas Generales SAC, que asciende a la suma de S/ 37,749.62 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 62/100 Soles). Obteniendo en conclusión un saldo a favor de la entidad que asciende a S/ 24,973.38 (veinticuatro mil novecientos setenta y tres con 38/100 Soles), conforme se detalla:



Gobierno Regional de Ica



07.00	PENALIDADES	77,487.82	39,738.20	37,749.62
	Valorización N°02	2,938.20	2,938.20	0.00
	Valorización N°04	36,800.00	36,800.00	0.00
	Valorización N°07	37,749.62	0.00	37,749.62
	Saldo a favor del contratista =			12,776.24
	Penalidad aplicada al contratista =			37,749.62

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 209 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2022-GORE-ICA, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR la descripción del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución SUBGERENCIAL N°060-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 30 de octubre del 2024, del modo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010-2022-GORE-ICA para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA I.E. N°316 NAZARIO PALOMINO, DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", la misma que determina que el costo final de obra es de S/ 1'519,500.14 (Un millón quinientos diecinueve mil quinientos con 14/100 Soles), incluido IGV, donde el Gobierno Regional de Ica tiene un saldo a favor de S/ 24,973.38 (Veinticuatro mil novecientos setenta y tres con 38/100 Soles), incluido IGV.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 010-2022-GORE-ICA para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA I.E. N°316 NAZARIO PALOMINO, DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", la misma que determina que el costo final de obra es de S/ 2,425,993.43 (dos millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos noventa y tres con 43/100 soles), incluido IGV; y habiéndose efectuado un pago total por parte del GORE ICA a favor de la empresa PORFISA Contratistas Generales SAC, que asciende a la suma de: S/ 2,413,217.19 (dos millones cuatrocientos trece mil doscientos diecisiete mil con 19/100 soles); se obtiene un saldo a favor de la empresa PORFISA Contratistas Generales SAC, que asciende a la suma de S/ 12,776.24 (doce mil setecientos setenta y seis con 24/100 Soles) y una penalidad pendiente por cobrar al Contratista ejecutor, PORFISA Contratistas Generales SAC, que asciende a la suma de S/ 37,749.62 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 62/100 Soles); Así mismo la existencia de un saldo a favor del contratista ejecutor que asciende a S/12,776.24 (doce mil setecientos setenta y seis con 24/100 Soles), con una penalidad aplicable al contratista ejecutor que asciende a la suma de S/ 37,749.62 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 62/100 Soles); amerita que la misma sea abonada en su totalidad por el contratista ejecutor a favor del GORE ICA o en su defecto descontado del saldo a favor y la diferencia, abonado por el contratista a favor del Gobierno Regional de Ica.





ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Oficina que corresponde, la Devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento a la empresa contratista **PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC.**, Lo cual se efectuará teniendo como condición previa el siguiente procedimiento: la existencia de un saldo a favor del contratista ejecutor que asciende a S/12,776.24 (doce mil setecientos setenta y seis con 24/100 Soles), con una penalidad aplicable al contratista ejecutor que asciende a la suma de S/ 37,749.62 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 62/100 Soles); amerita que la misma sea abonada en su totalidad por el contratista ejecutor a favor del GORE ICA o en su defecto descontado del saldo a favor y la diferencia, es decir S/ 24,973.38 (veinticuatro mil novecientos setenta y tres con 38/100 Soles), abonado por el contratista a favor del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución al Representante Legal de PORFISA CONTRATISTAS GENERALES SAC., **Ing. Walter Luis Espichan Pérez**, Contratista de la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Jr. Víctor Aguirre N°358, Chorrillos – Lima, con Dirección de correo electrónico: porfisa@porfisa.com, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, y a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE